



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Referencia: Radicación: 258993103001- 201700006 -00

Por secretaría comuníquese al despacho judicial remitente del oficio que precede contentivo de orden de embargo de remanentes, que de acuerdo al turno que le corresponda, en su oportunidad se tendrán en cuenta, como quiera que existe otra medida de igual naturaleza comunicada con anterioridad.

NOTIFIQUESE,


GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ

JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

- S E C R E T A R Í A -

La anterior providencia se notificó por Estado fijado hoy.

03 JUL. 2020

JOSE ROBERTO CAMPOS

Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, **02 JUL. 2020**

Referencia: Radicación: 258993103001- **201700006** -00

Atendiendo la anterior solicitud y como quiera que realizado el respectivo control de legalidad no encuentra vicios que acarreen la nulidad de lo actuado, de conformidad con lo previsto en el artículo 448 y siguientes del CGP, se

DISPONE:

Señalar la hora, de las 10:00 AM del día 13 del mes de Agosto del año 2020, con el fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del bien trabado en Litis debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal – 40% - de dicho avalúo

A costa de la parte interesada, anúnciese al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en el artículo 450 ibídem. Para los fines de la inclusión en el respectivo listado, la publicación puede realizarse en cualquiera de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: “El Tiempo” o en “El Espectador”).

NOTIFIQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - S E C R E T A R Í A -</p> <p>La anterior providencia se notificó por <u>Estado</u> fijado hoy.</p> <p>03 JUL. 2020</p> <p>JOSE ROBERTO CAMPOS Secretario</p>
--